



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

INDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LA PALMA DEL CONDADO.

CAPITULO I.- OBJETO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 1.- CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS GENERALES.

ARTÍCULO 4.- INSTALACIONES FUTURAS.

ARTÍCULO 5.- MODIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES.

ARTÍCULO 6.- REQUISITOS GENERALES.

ARTÍCULO 7.- CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN.

CAPITULO II.- CONDICIONES TECNICAS.

II.I. GESTIÓN ENERGÉTICA.

ARTÍCULO 8.- GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN. PRESTACIÓN P1.

II.II. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 9.- MANTENIMIENTO E VERIFICACIÓN. PRESTACIÓN P2.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍA TOTAL. PRESTACIÓN P3.

II.III. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 11.- RENOVACIONES, MEJORAS, ACTUACIONES ESPECIALES Y NUEVAS INSTALACIONES.

ARTÍCULO 12.- MODIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES.

ARTÍCULO 13.- REPARACIONES POR DAÑOS VANDALICOS, COLISIONES Y TRABAJOS DIVERSOS.

ARTÍCULO 14.- ADECUACION DE INSTALACIONES A LA NORMATIVA VIGENTE Y NORMALIZACION DE CENTROS DE MANDO.

II.IV. INVERSIÓN A CARGO DE LA ESE.

ARTÍCULO 15.- OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES E INVERSIÓN EN AHORRO ENERGÉTICO. PRESTACIÓN P4.

II.V. OTRAS CONSIDERACIONES.

ARTÍCULO 16.- OTRAS ACTUACIONES.

ARTÍCULO 17.- SEGURO DE LA INSTALACIÓN.

ANEXO.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LA PALMA DEL CONDADO.

CAPÍTULO I. OBJETO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 1.- CONDICIONES GENERALES.

El objeto de este pliego es regular y definir el alcance y condiciones mínimas de las prestaciones que habrán de regir para la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado público exterior (en lo sucesivo, la instalación) pertenecientes al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

Los servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

Gestión Energética (Prestación P1)

Mantenimiento (Prestación P2)

Garantía Total (Prestación P3)

Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones e Inversión en Ahorro Energético (Prestación P4)

Instalación y desinstalación, incluido material, del alumbrado navideño, de feria y de la festividad de la Virgen del Valle

Instalación y desinstalación eléctrica de Mercado Navideño, fiesta de las Habas con Poleo y Carnaval.

La Empresa de Servicios Energéticos contratada será responsable de la ejecución de estas prestaciones, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que las prestaciones estén en condiciones de satisfacer sus exigencias.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los trabajos a realizar por la Empresa de Servicios Energéticos abarcan a todas las instalaciones conectadas a la Red de Alumbrado Público Exterior que se ubican dentro del término municipal del Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO, a todos y cada uno de sus componentes.

ARTÍCULO 3.- INSTALACIONES ACTUALES.

Las instalaciones actuales existentes deberán ser aceptadas por el adjudicatario que se hará cargo de las mismas en las condiciones actuales de cada uno de sus elementos.

ARTÍCULO 4.- INSTALACIONES FUTURAS.

El Contratista se hará cargo de todas las instalaciones de alumbrado exterior que en el futuro realice el Ayuntamiento o que reciba de terceros y que deberán cumplir el reglamento vigente, debiéndolas mantener según el programa determinado. El Contratista podrá examinar las



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

instalaciones y la documentación aprobada al respecto y en el plazo de quince días, comunicará al Servicio Municipal los reparos o anomalías que detecte en su inspección.

ARTÍCULO 5.- MODIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES.

El Contratista estará obligado a la realización de modificaciones en instalaciones existentes que se encuentren fuera del marco legal vigente, de acuerdo con las indicaciones al respecto proporcionadas por el Servicio.

El Contratista queda obligado a aceptar variaciones en las instalaciones que se produjeran por decisiones del Servicio para mejoras técnicas, de calidad, de adaptaciones, etc. Si estas variaciones afectaran a los precios contractuales, se redactarán unos contradictorios.

Supondrán modificación en el Presupuesto de Conservación, tanto el alta como la baja de puntos de luz, valorándose la repercusión económica de dicha modificación, de acuerdo con el número de puntos instalados o eliminados, teniendo en cuenta el precio unitario de conservación correspondiente a cada tipo de lámpara.

ARTÍCULO 6.- REQUISITOS GENERALES.

La Empresa de Servicios Energéticos (en lo sucesivo, ESE) aceptará la instalación en las condiciones de la fecha de licitación, haciéndose cargo de la misma, a la que prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las especificaciones de este Pliego. A este respecto la ESE manifiesta que tiene completo conocimiento de:

La naturaleza de las instalaciones.

Estado de todas las instalaciones y equipos de las mismas cuya gestión se le encomienda.

Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de sus instalaciones.

Esta aceptación de la instalación actual, independientemente de su tipo, estado y calidad, le obliga a mantener los elementos existentes sin que puedan ser sustituidos por otros, salvo en los casos especificados en este Pliego, o cuando previamente haya sido autorizada para ello por el Responsable Municipal del Contrato del Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Es por tanto necesario que los licitadores realicen el estudio de las instalaciones actualmente existentes, antes de redactar su oferta, considerando su estado, y para ello, pueden solicitar al Ayuntamiento autorización para tener acceso a las mismas siempre que no interfieran en su funcionamiento.

Para visitar las instalaciones, el Ayuntamiento determinará fecha y hora de visita de las instalaciones.

Para visitar las instalaciones se pondrán en contacto con el Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

Durante la vigencia del contrato, la ESE se hará cargo de todas las instalaciones de alumbrado público que realice o reciba de terceros el Ayuntamiento, debiéndose prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en el presente contrato.

Todos los materiales que se utilicen, tanto en las instalaciones definitivas como en las provisionales, deberán estar de acuerdo con las condiciones técnicas generales que se establezcan, respetando cuanto se indica sobre niveles y uniformidad de las iluminaciones.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

En todas las instalaciones podrán utilizarse nuevos materiales si la evolución tecnológica así lo aconseja.

La ESE aportará, con cargo a la prestación P5, la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos con objeto de mantener debidamente legalizadas las instalaciones, sin coste adicional para el Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Cumplimiento de la Reglamentación

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto del presente Contrato, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica y de seguridad e higiene vigentes que puedan ser de aplicación por las características las instalaciones y las prestaciones asumidas con el presente Contrato.

La INSTALACION, las nuevas instalaciones, las ampliaciones de las existentes y las modificaciones cuando corresponda, cumplirán el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y la normativa municipal.

Básicamente se contemplará el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus instrucciones técnicas complementarias, especialmente la ITC-BT 09 que se refiere a instalaciones de alumbrado exterior con prescripciones específicas para la seguridad de las mismas, el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE) y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-EA-01 a ITC-EA-07, las normas particulares vigentes de la empresa suministradora de energía aprobadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo de las líneas de distribución eléctrica que pueda afectar a la homologación de equipos y disposiciones eléctricas y el Plan General de Ordenación Urbana de La Palma del Condado junto con sus Ordenanzas Municipales.

La ESE aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos con objeto de mantener debidamente legalizadas las instalaciones, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de La Palma del Condado.

La ESE, en cumplimiento del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, tendrá suscrito un Convenio del que aportará certificación oportuna, para el Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Aparatos de Alumbrado (fuentes de luz, luminarias y equipos auxiliares) incluidos en la categoría 5 del Anejo I del citado Real Decreto.

Igualmente, La ESE acreditará de forma fehaciente que las lámparas y/o luminarias retiradas son enviadas a una instalación de reciclado autorizada para realizar dichas operaciones. En el caso de las lámparas, se justificará que el traslado a dicha instalación se hará mediante Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos con código LER 200121 y tanto para las lámparas como para las luminarias deberá presentar, además, certificado de la entrada de los residuos en la planta de reciclado.

La ESE deberá conservar toda la documentación perteneciente al municipio que se vaya generando a lo largo del tiempo de duración del contrato y se la entregará al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO a la finalización del mismo. No obstante, irá entregando copias puntuales de los informes que se vayan realizando, de las certificaciones y otros documentos que se generen.

ARTÍCULO 7.- CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

El Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO cede, por este contrato, el uso y la explotación de la instalación, a favor del adjudicatario, la ESE, quien por su parte la acepta, en los términos y condiciones que se especifican a continuación.

La ESE, desde el momento de la firma del contrato, será el único y exclusivo responsables de utilizar y explotar dicha INSTALACIÓN con la diligencia y cuidado que su destino exija, operándola de acuerdo con los criterios presentados en su oferta y aprobados por el Ayuntamiento, y manteniéndola en perfecto estado de uso y funcionamiento, constituyéndose así la ESE en el único y exclusivo responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse en la prestación de este Servicio Público como consecuencia de la omisión o negligencia en la realización de tales tareas.

La INSTALACIÓN sólo podrá ser dedicada al uso previsto en el presente contrato.

Serán por cuenta y cargo de la ESE todos los gastos necesarios que la INSTALACIÓN pudiera requerir con ocasión de su uso, explotación, mantenimiento, conservación y reparaciones, tanto ordinarias como extraordinarias.

La transformación, modificación supresión, retirada y/o alteración de cualesquiera partes o elementos componentes de la INSTALACIÓN no podrá ser llevada a cabo durante la vigencia del presente contrato sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

CAPÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS.

II.I. GESTIÓN ENERGÉTICA.

ARTÍCULO 8.- GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN. PRESTACIÓN P1.

La gestión energética de la INSTALACIÓN contemplada en la Prestación P1 comprenderá su accionamiento, vigilancia y control, la reposición de los materiales, lámparas y otros componentes que se deterioren y la reposición de sus averías, todas las operaciones que exija el correcto funcionamiento de la misma, y el suministro de la energía requerida para el funcionamiento de la misma.

8.1.- GESTIÓN DE LAS FACTURAS Y PAGOS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

La ESE se compromete a hacer suministrar, a su cuenta, la electricidad necesaria para asegurar el funcionamiento y la utilización normal de la INSTALACIÓN, gestionando todas las pólizas de abono necesarias y asumiendo su pago mediante la domiciliación bancaria con la compañía comercializadora de electricidad.

Para ello, en el plazo máximo de una semana a la firma del contrato, la ESE habrá comunicado de forma fehaciente a la actual compañía comercializadora de electricidad sus datos bancarios para la domiciliación de la factura de consumo de electricidad de la INSTALACIÓN, remitiendo copia del escrito al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

El importe del consumo de electricidad de la INSTALACIÓN comprendido entre la fecha del día siguiente a la firma del contrato y la fecha de la lectura final de la última factura emitida por la compañía comercializadora de electricidad será prorrateado y abonado por la ESE al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

La ESE está obligada a conservar las facturas de suministro eléctrico durante el plazo que dure el contrato. Durante este tiempo dichas facturas estarán a disposición del Ayuntamiento para consultar cuantos datos sean necesarios.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

La ESE llevará un registro mensual desglosado de la facturación de cada cuadro de mando. Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del contrato y se entregará al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO a la conclusión de dicho contrato.

La ESE podrá negociar y contratar el suministro de electricidad de la INSTALACIÓN con compañías comercializadoras, que será comunicada al Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Las garantías de calidad en el suministro y aprovisionamiento de electricidad dadas por la ESE serán las mismas aportadas por los organismos y las empresas distribuidoras o comercializadoras de electricidad.

La ESE se hará cargo del suministro energético de edificios municipales, así como suministros eventuales, por un importe anual fijo de 127.517,81 € IVA excluido y un consumo de 154.296,55 kWh. Dicho importe se revisará anualmente, actualizándolo al gasto real.

Asimismo, la ESE se hará cargo del suministro eventual energético, correspondiente a instalaciones eventuales que disponga el Ayuntamiento de la Palma del Condado por un importe anual fijo de 10.636,64 €, IVA excluido. Dicho importe se revisará anualmente, actualizándolo al gasto real.

8.2.- GESTIÓN DE CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DE LA INSTALACIÓN

La ESE realizará bajo responsabilidad las prestaciones siguientes:

- El encendido y apagado de las instalaciones de alumbrado exterior.
- Las regulaciones necesarias.
- El seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, los ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de los equipos.
- La vigilancia general de las instalaciones
- Las rondas y verificaciones corrientes.

El encendido y apagado de la INSTALACIÓN se realizará por la ESE en las distintas épocas del año de acuerdo con el horario que se establezca de común acuerdo entre las partes, no admitiéndose desviaciones del mismo superiores a diez minutos.

En el plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, la ESE deberá comprobar que no existen desviaciones entre los sistemas de encendido y apagado de la INSTALACIÓN, corrigiéndolos en caso contrario. La ESE emitirá un informe con el resultado de la verificación que se entregará al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

Para ello, y por zonas, se comprobará el encendido de las instalaciones de alumbrado durante un tiempo máximo de una hora, contada desde el momento del encendido teórico. Igualmente se actuará en la hora siguiente al apagado, Este informe se repetirá cada trimestre hasta la finalización del contrato.

La ESE realizará a su coste la variación del horario de encendido o apagado de los cuadros de mando que se indiquen por parte del Ayuntamiento.

El horario exigido por el Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO es de 4150 horas de funcionamiento anuales. Para ello, y como parte de las obras de mejora, se deberá presentar un horario diario, indicando las horas de encendido y apagado, que sin desatender las necesidades de luz del público, presente una mayor eficiencia energética. Este horario será aprobado por el Ayuntamiento antes de su puesta en funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Para los sistemas de regulación de flujo, los horarios de entrada de funcionamiento de estos sistemas serán los siguientes:

Invierno: entrarán en funcionamiento a las 23:00 h hasta la hora de apagado.

Verano: entrarán en funcionamiento a las 00:00 h hasta la hora de apagado.

Los sistemas de regulación de flujo reducirán los niveles de iluminación hasta un máximo del 50% del valor del servicio normal. Esta reducción podrá aminorarse en aquellas zonas o vías cuya intensidad de tráfico de personas o vehículos justifique su modificación.

Las reducciones de flujo de luz por debajo de esta cifra del 50% podrán ser establecidas y negociadas por las partes, en función de las distintas tipologías de las vías, su densidad ocupacional y funcional u otros parámetros que justificaran esas reducciones.

La utilización de sistemas de Telegestión dedicados al alumbrado, ya sean por cuadro de mando o punto a punto, contarán siempre con la aprobación del Responsable Municipal del Contrato Ayuntamiento de La Palma del Condado. Dichos sistemas de Telegestión, podrán utilizarse para realizar los apagados y encendidos, y/o las regulaciones horarias de flujo siempre que lo permitan. Si en algún caso, y con la ayuda de los sistemas de Telegestión, se propone un perfil de apagado/encendido y de regulaciones horarias de flujo distinto al establecido anteriormente, deberá contar siempre con la aprobación del Ayuntamiento de La Palma del Condado para ser llevado a cabo.

En ciertos puntos de luz singulares, y como mejora, podrán también ser propuestos por la ESE, sistemas de regulación independientes y autónomos, basados en la utilización de sensores (detectores de presencia, movimiento, velocidad...etc). Dichos puntos de luz nunca podrán ser apagados en ningún caso, según lo establecido en el REEIAE, mantendrán un mínimo de iluminación determinado por el Ayuntamiento de La Palma del Condado. En todos estos casos, el funcionamiento de su emisión selectiva de flujo luminoso, dependiente del sensor en cuestión, será propuesta por la ESE, y será aprobada por el Responsable Municipal del Contrato Ayuntamiento.

8.3.- GESTIÓN DE SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO

La ESE llevará un registro mensual de los consumos de cada cuadro de mando, desglosando las potencias activa y reactiva y el factor de potencia. Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del contrato y se entregará al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO a la conclusión de dicho contrato.

Así mismo, la ESE llevará un registro anual de los niveles de iluminación, de la eficiencia energética y del resplandor luminoso de la INSTALACIÓN, clasificando los niveles de cada zona de acuerdo al Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE) y el Decreto 357/2010, de 3 de Agosto, por el que aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Anualmente la ESE elaborará un informe de gestión del suministro y de los niveles de iluminación y eficiencia energética, y resplandor luminoso nocturno y luz intrusa con las conclusiones más significativas. Este informe será entregado al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

El sistema informático de gestión a utilizar por La ESE permitirá gestionar o realizar las siguientes operaciones:



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Debe tener una base de datos que contenga el inventario de las instalaciones del alumbrado público. Esta plataforma tendrá que ser capaz de emitir los listados e informes siguientes:

- Ubicación y descripción e imágenes de los puntos de luz y cuadros de maniobra.
- Calificaciones energéticas de las instalaciones por calle
- Codificación de los cuadros y puntos de luz
- Trabajos pendientes: Averías detectadas pendientes de reparar y procesos de conservación preventiva pendientes de ejecutar.
- Fichas de cada punto de luz con su historial de averías.
- Operaciones de conservación preventiva.
- Fichas de cada cuadro de maniobra con su historial.

Mostrar la información sobre un plano digitalizado del Municipio donde se encuentren graficadas las instalaciones de alumbrado (cuadros de mando, puntos de luz y circuitos) y todos los datos del inventario que será compatible con el utilizado por el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado. También debe quedar indicada la área donde se ubica la infraestructura para planificar correctamente posteriores actuaciones, e indicar sobre plano la ubicación de las incidencias generadas previamente.

El sistema debe permitir introducir nuevas instalaciones, verificando el cumplimiento con las Normativas de aplicación y generando informes de subsanación en el caso que no se cumplan, con el objetivo de recepcionar adecuadamente instalaciones nuevas.

Los licitadores tendrán que presentar las plantillas tipo de las fichas y los listados que se generarán desde la plataforma informática.

El sistema informático que se implante será accesible por los servicios técnicos del Ayuntamiento mediante acceso en servidor web, para crear o visualizar avisos, inventario, o verificar el estado de incidencias asociadas al mantenimiento pendientes de reparar.

8.4.- LEVANTAMIENTO DE PLANOS E INVENTARIO DE LA INSTALACIÓN

Durante los seis primeros meses de contrato, la ESE levantará planos de todas las instalaciones de alumbrado público y elaborará un inventario de todos los elementos y equipos:

- Numeración y codificación de todos los puntos de luz.

- Datos de los distintos puntos de luz: numeración, emplazamiento, características y marca de las luminarias, características y marca de los soportes, características y marca de las lámparas, relación cuantitativa y cualitativa de los distintos tipos de conductores instalados y ubicación del centro de mando desde donde se alimenta.

- Inventario y esquemas de los cuadros de mando, relación de elementos de protección y maniobra instalados con tipos y marcas.

- Inventario por calle, sector y total de todos los puntos de luz instalados, potencia instalada, luminarias de cada tipo, soportes de cada tipo y otros datos significativos.

Los planos y el inventario se entregarán al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO, en formato electrónico y en formato papel, al finalizar los seis primeros meses de contrato.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Durante la vigencia del contrato, cada vez que se produzcan modificaciones que alteren o varíen los datos anteriores, la ESE actualizará los planos, datos esquemas e inventario, poniéndolos a disposición del Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

Los datos alfanuméricos de la base de datos y los datos gráficos de la cartografía tendrán que poderse integrar totalmente en el sistema utilizado por el programa de gestión propio y/o los servicios técnicos del ayuntamiento.

Los licitadores explicarán en su oferta de forma detallada el sistema informático que proponen utilizar, sus características de funcionamiento y los datos que permiten almacenar y gestionar.

II.II. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 9.- MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE LA ESE. PRESTACIÓN P2.

El mantenimiento e inspección de la *INSTALACIÓN contemplado en la Prestación P2 seguirán las prescripciones* de la normativa vigente que la ESE deberá ejecutar para llevar a cabo las labores de mantenimiento e inspección de las instalaciones conectadas a la Red de Alumbrado Público Exterior y que comprenderán:

- Conservación y mantenimiento de los centros de mando, incluyendo todos sus componentes eléctricos y electrónicos. Elementos de regulación u sistemas de encendido y apagado.
- Conservación y mantenimiento del sistema de gestión centralizado de cuadros de mando, debiendo además actualizarlo cuando se produzcan modificaciones durante la vigencia del contrato.
- Conservación y mantenimiento de los tendidos de cables subterráneos y aéreos, conexiones, cajas de empalme, cajas de fusibles, etc.
- Conservación y limpieza de arquetas con sus tapas, que deberán estar perfectamente atornilladas y enrasadas.
- La reposición de portezuelas, retirada y sustitución de báculos, columnas, brazos, y otros elementos que por accidente u otras causas resulten dañados.
- Conservación de luminarias, lámparas y faroles, sobre soporte o fachada, así como las de todos los elementos para su correcto funcionamiento, tales como inclinación de la luminaria, fijación y sujeción de la misma, adecuado apriete de tornillos, tuercas, posición del portalámparas, adecuación del cierre y estado de la junta en las cerradas, cierres, reactancias, condensadores, conexiones, portalámparas, instalación eléctrica y elementos originarios que puedan faltar, aunque sólo tengan una función estética.
- Conservación en perfecto estado de las acometidas de las instalaciones de alumbrado público.
- Cualquier otro elemento o equipo perteneciente a las instalaciones de alumbrado público exterior que no estuviera recogido entre los anteriores.

Periódicamente, como resultado de las labores de mantenimiento, la ESE emitirá al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO informes sobre los trabajos y verificaciones que se vayan realizando y sobre las incidencias que se produzcan.

9.1.- ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

La ESE deberá presentar durante el primer mes, desde el inicio del contrato, al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO, un Plan de Mantenimiento Preventivo y de Inspecciones de la INSTALACIÓN, apoyándose en la normativa vigente, y más concretamente en el Reglamento



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), el resto de normativa vigente que sea de aplicación y a las recomendaciones dadas en el documento de auditoría energética que acompaña a este Pliego y que se indican a continuación como obligaciones mínimas.

En el Plan de Mantenimiento e Inspecciones se detallarán tareas, periodicidad, planificación en cada sector del municipio y fechas de inicio y fin de dichas tareas en cada sector.

El Plan de Mantenimiento Preventivo incluye la realización de las tareas de limpieza de las instalaciones.

La ESE emitirá informes periódicos en los que se indique el grado de avance del Plan de Mantenimiento Preventivo, desglosado por tareas y zonas.

9.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMO EN EQUIPOS DE REGULACIÓN Y CONTROL.

Periódicamente se llevará a cabo una revisión de comprobación, ajuste y anotación del funcionamiento y de los parámetros fundamentales (verificación del tarado, regulación, accionamientos) de los relojes astronómicos ubicados en los cuadros de maniobra.

La ESE efectuará las reparaciones de los fallos detectados y emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

9.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMO EN CUADROS DE MANIOBRA

Trimestralmente se llevará a cabo una comprobación visual de su estado y de los parámetros de funcionamiento (tensión, aparatos de medida, ausencia de protecciones automáticas disparadas)

Trimestralmente se hará una comprobación y anotación de funcionamiento de los parámetros fundamentales (consumos, revisión termográfica). También se llevará a cabo una limpieza.

Anualmente se realizará una revisión general de todos sus elementos, sin desmontaje, y se comprobarán los aislamientos (reapretado de bornes, comprobación y medidas de puestas a tierra) y el equilibrado de fases y la instalación eléctrica.

La ESE emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Responsable Municipal del Contrato del Ayuntamiento de La Palma del Condado.

9.4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMO EN LUMINARIAS.

Periódicamente se llevará a cabo una comprobación visual del estado de sustitución sistemática de lámparas, tubos de fluorescencias, reactancias y cebadores por agotamiento de su vida útil.

Periódicamente se comprobará el funcionamiento de todos los puntos de luz de cada zona, corrigiendo aquéllos que se encuentren fuera de servicio.

La ESE emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Cada cuatro años, como mínimo, se llevará a cabo una limpieza. La limpieza de las luminarias cerradas comprenderá la limpieza de la carcasa, del interior del reflector y del cierre exterior e interior del vidrio. La limpieza de las luminarias abiertas, de los faroles y de los globos afectará a todos sus componentes y elementos. En las luminarias LED la limpieza será exterior. Se trasladará el informe correspondiente de las acciones realizadas al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

9.5.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMO EN LÍNEAS ELÉCTRICAS

Trimestralmente se llevará a cabo una comprobación visual del estado y parámetros de funcionamiento (canalizaciones y revisión termográfica general)

La ESE emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Responsable Municipal del Contrato Ayuntamiento de La Palma del Condado.

9.6.- INSPECCIONES DE LA ESE DE LA INSTALACIÓN.

La ESE presentará un Plan de Inspecciones tanto nocturnas, como diurnas, donde se vigile tanto el funcionamiento de la INSTALACIÓN como el estado de la totalidad de los soportes, armarios, luminarias, tapas de arquetas, conexiones y en general de todos los elementos o componentes de las instalaciones de alumbrado público.

Así mismo, la ESE estará obligada a detectar todos aquellos puntos de luz afectados por el arbolado o vegetación, o cualquier otro obstáculo, de manera tal que queden notoriamente alteradas o disminuidas las funciones propias del mismo. El plazo para la presentación al Ayuntamiento del primer informe de inspección sobre la totalidad de la INSTALACIÓN será de tres meses a partir de la firma del contrato, debiéndose reflejar las deficiencias detectadas y el resultado de los trabajos realizados para subsanar las mismas.

Las Inspecciones se realizarán conforme al programa elaborado por la ESE, que deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento.

La ESE elaborará y presentará al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO un informe semestral sobre las inspecciones y actuaciones realizadas.

El Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar el uso, la explotación, mantenimiento y conservación de la INSTALACIÓN. A tales efectos, la ESE se obliga a facilitar al Ayuntamiento el acceso a la INSTALACIÓN y a poner a su disposición los medios necesarios tanto materiales como humanos.

Todas las inspecciones de las instalaciones correrán a cargo de la ESE. La ESE será la única responsable de la calidad de las inspecciones, debiendo tomar las adecuadas medidas para que los inspectores realicen su misión a entera satisfacción, siendo posible la aplicación de penalidades si, mediante comprobación del personal del Ayuntamiento, o por la colaboración de la Policía Municipal, de los vigilantes nocturnos o de los propios vecinos, se observase que los partes que se facilitan no atienden a la realidad, o que los trabajos preventivos efectuados no satisfacen la calidad exigida por la buena práctica.

La ESE se obliga a comunicar al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO, dentro de un plazo de 24 horas, cualquier deterioro, avería o destrucción de la INSTALACIÓN, así como todo accidente causado por o con aquélla.

Los trabajos correspondientes a la corrección de las condiciones insatisfactorias observadas serán programados y normalizados como las demás operaciones de conservación preventiva.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

9.7.- CENTRO DE MANTENIMIENTO

La ESE dispondrá de un Centro de Mantenimiento compuesto por el personal y medios contemplados en su oferta. Se entiende por Centro de Mantenimiento el conjunto de medios humanos y materiales de la ESE que estará más en contacto con los técnicos municipales, y a través del cual se cursarán las órdenes de trabajo, notas de servicio, informes, etc., sirviendo de nexo de unión entre la ESE y el Ayuntamiento de La Palma del Condado.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍA TOTAL. PRESTACIÓN P3.

La ESE conservará constantemente en funcionamiento y en buen estado el material y los componentes de la INSTALACIÓN, haciendo cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias, con la mayor brevedad y sin necesidad de requerimiento previo, cualquiera que sea la causa que lo motivó.

En general, las averías deberán ser reparadas en menos de veinticuatro horas, y las que afecten a centros de mando de forma inmediata, aunque pueda tener carácter provisional su puesta en servicio.

Si en otro tipo de averías su reparación exigiese, por motivos justificados, un mayor plazo, se informará de ello al Ayuntamiento.

Si durante la vigencia del contrato se modificasen los elementos de las instalaciones o se adoptasen nuevos sistemas de control de las mismas, la ESE quedará obligada a aceptar la conservación de los mismos.

La reposición de los diversos elementos se efectuará con materiales de las mismas características y calidades que los primitivos, los cuales serán comprobados por los técnicos del Ayuntamiento, quienes podrán rechazar los materiales que no cumplan estas condiciones.

Así mismo, las soluciones adoptadas en las tareas de mantenimiento y reposición deberán guardar la estética y la uniformidad del resto de las instalaciones del área.

En el caso de que el Ayuntamiento considere que el material que debe reponerse es de características anticuadas o inadecuadas a las circunstancias del momento, podrá exigir a la ESE que los sustituya por los productos ajustados a la actual tecnología.

La ESE queda obligada a la localización y reparación a su cargo, salvo que haya sido consecuencia de actos vandálicos, de todas las averías que puedan originarse en las instalaciones objeto de este contrato.

Cualquier punto de luz averiado o cuyo flujo luminoso sea inferior al mínimo correspondiente al final de su vida, deberá ser reparado antes de 48 horas de su baja o, en aquellos casos en los que por su importancia o singularidad lo requiera, en el plazo fijado por el Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

Para la prestación de los servicios de conservación de las instalaciones y reparación de averías, la ESE establecerá un "servicio de guardia" integrado por al menos un equipo disponible las 24 horas del día. El equipo dispondrá de un vehículo provisto de plataforma elevadora para una altura de trabajo de 16 metros, sistema de comunicación y dispositivo GPS para optimizar y minimizar los desplazamientos, y estará dotado del personal, medios técnicos y repuestos que lo capaciten para resolver inmediatamente cualquier incidencia, o tomar las medidas necesarias para evitar el posible peligro de los usuarios de la vía pública o deterioro



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

de la instalación. El /los vehículos se encontrarán en un local predeterminado, dotado de sistema de comunicación.

La ESE propondrá al Ayuntamiento de La Palma del Condado la organización del servicio de guardia y el número de equipos necesarios en función de las características del municipio. El Responsable Municipal del Contrato del Ayuntamiento deberá dar su visto bueno.

Igualmente existirá un servicio telefónico de guardia en las oficinas de la ESE a lo largo de las 24 horas del día que reciba los avisos y reclamaciones, dotado de grabador de llamadas que le permita grabar el informe sobre la anomalía denunciada y de sistema de comunicación para poner en conocimiento del/los equipos de guardia la deficiencia. El Ayuntamiento podrá examinar, cuando lo estime pertinente, las cintas grabadas, para lo cual deberán ser almacenadas hasta que no se autorice su destrucción por parte del Ayuntamiento de La Palma del Condado.

A partir de las llamadas recibidas, la ESE creará un registro electrónico donde se reflejará la fecha y la hora de cada llamada, el aviso recibido y las acciones realizadas para subsanar la posible avería. Este registro estará permanentemente actualizado y a disposición del Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

La ESE deberá disponer del correspondiente detector de averías subterráneas de forma que facilite la rápida determinación del punto donde se encuentra y que evite tener que descubrir canalizaciones de una longitud superior a los tres metros.

Para la realización de las tareas de reparación, serán por cuenta de la ESE todos los trabajos de apertura de zanjas o calas, incluida la reposición de pavimentos, para cuyo fin se les facilitará el correspondiente permiso de obras por parte del Ayuntamiento de La Palma del Condado.

La ESE tendrá que señalar la vía pública de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Reglamentos en vigor o con las instrucciones que reciba por parte del Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o penal.

Cuando una avería afecte, por sus características, a tres o más puntos de luz consecutivos, y se precise de un tiempo de reparación que superase las 48 horas, la ESE estará obligada a realizar a su cargo una instalación provisional, con tendido de cables, sustitución de componentes, etc, que permita al menos una restitución cuantitativa y cualitativa del 50% de la iluminación normal.

II.III. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTICULO 11.- RENOVACIONES, MEJORAS, ACTUACIONES ESPECIALES Y NUEVAS INSTALACIONES.

El Contratista estará obligado a realizar las renovaciones, mejoras, actuaciones especiales con motivo de eventos y nuevas instalaciones que le ordene el Servicio, a los precios ofertados en los Cuadros de Precios, u otros que se fijaren contradictoriamente, y cumpliendo las condiciones del vigente Pliego de Condiciones y la Normativa Municipal.

ARTICULO 12.- MODIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

El Contratista estará obligado a realizar las obras, modificaciones y traslado de elementos que le indique el Servicio, para adecuar las instalaciones existentes a las nuevas exigencias, consecuencia de obras en la vía pública, cambios en las características de las vías, usos de los edificios, etc.

Igualmente, el Contratista estará obligado a realizar, cuando así lo indique el Servicio, las modificaciones provisionales o definitivas de las instalaciones que exijan las obras, municipales o no, adecuando su realización a las necesidades de las mismas.

ARTICULO 13.- REPARACIONES POR DAÑOS VANDALICOS, COLISIONES Y TRABAJOS DIVERSOS.

El Contratista estará obligado a la entrega en el Ayuntamiento de una relación de los trabajos que exijan las reposiciones por vandalismos una vez se hayan reparado y se compruebe su correcta realización.

ARTICULO 14.- ADECUACION DE INSTALACIONES A LA NORMATIVA VIGENTE Y NORMALIZACION DE CENTROS DE MANDO.

El Contratista estará obligado a notificar al Servicio la existencia de instalaciones que se encuentren fuera de Normativa por razones históricas o en las que la potencia instalada supere a la potencia contratada con la Compañía Suministradora de Energía, en el plazo de seis meses desde el inicio de la prestación del Servicio.

Simultáneamente se presentará un programa de adecuación de las instalaciones, con valoración de las actuaciones a realizar, de acuerdo con los precios unitarios que se adjuntan, u otros contradictorios que se formulen.

Una vez aprobado dicho plan por la Dirección del Servicio, y de acuerdo con sus indicaciones, se procederá a la puesta a punto y legalización de las instalaciones.

II.IV. INVERSIÓN A CARGO DE LA ESE.

ARTÍCULO 15.- OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES E INVERSIÓN EN AHORRO ENERGÉTICO. PRESTACIÓN P4.

La ESE ejecutará, a su cargo, las inversiones de ahorro propuestas en la Memoria Técnica presentada en el documento nº 2 de su oferta para la mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado público exterior e inversión en ahorro energético.

El Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO apuesta por la eficiencia y ahorro energético y la protección del Medio Ambiente, mediante la implantación de tecnologías que los potencie.

En la oferta se justificará la distribución de los diferentes tipos de luminarias y lámpara elegidos. Así mismo, la ESE presentará en su oferta los cálculos lumínicos y justificación de los mismos, exigiéndose cumplir la clasificación de alumbrado marcada en el anexo I en cada tipología de vía.

Será de obligado cumplimiento la instalación de un sistema de telegestión centralizado de los cuadros de mando de la INSTALACIÓN, al cual tendrá acceso el Ayuntamiento de Palma del Condado.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

La ESE gestionará la ejecución, puesta en marcha y pruebas de la nueva INSTALACIÓN de acuerdo con el calendario incluido en la oferta.

La ESE inspeccionará y supervisará por su cuenta las fases de suministro, montaje y puesta en marcha de la nueva INSTALACIÓN y de sus pruebas de funcionamiento, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar por cualesquiera daños y/o perjuicios, ya sean directos o indirectos que pudieran causarse en el proceso de renovación de la INSTALACIÓN por ella misma o sus proveedores.

El calendario de ejecución, puesta en marcha y pruebas podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre la ESE y el Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO, en el caso de que concurrieran causas de fuerza mayor o surgieran imprevistos que impidieran el cumplimiento de los plazos inicialmente estipulados.

La aceptación de la nueva INSTALACIÓN por parte del Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO tendrá lugar una vez se hubiere verificado su correcto y adecuado funcionamiento, mediante la realización de las pruebas adecuadas para cada equipo y para el conjunto de la instalación. Dichas pruebas serán realizadas bajo responsabilidad de la ESE y de sus proveedores en presencia de un representante del Ayuntamiento. Las mismas verificarán el cumplimiento de preceptos recogidos en el Reglamento de Eficiencia Energética e Instalaciones de Alumbrado Exterior.

No tendrá lugar la aceptación de la nueva INSTALACIÓN cuando, durante la realización de las pruebas de funcionamiento, se pusiera notoriamente de manifiesto cualquier tipo de deficiencias, defectos, fallos y/o anomalías derivadas de un incorrecto diseño, vicios o defectos de los elementos o equipos que conforman la nueva instalación, montaje, puesta en marcha o mediciones luminotécnicas de las misma.

Una vez resulten satisfactorias las pruebas y mediciones, el Ayuntamiento suscribirá conjuntamente con la ESE, por duplicado, un Certificado de Aceptación de la nueva INSTALACIÓN, por el que se entenderá a los efectos de este contrato como reconocimiento expreso del primero de haber recibido ésta a su entera satisfacción.

Una vez suscrito el Certificado de Aceptación, la ESE asume las responsabilidades de gestión, mantenimiento y garantía de la nueva INSTALACIÓN en las mismas condiciones contempladas en el contrato para las Prestaciones P1, P2 y P3.

En virtud de lo pactado en el presente contrato, a la finalización del mismo todos los elementos y componentes adquiridos por la ESE para la nueva INSTALACIÓN, serán propiedad del Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO. Consecuentemente, la ESE no podrá contraer préstamos, tomar créditos ni asumir obligaciones de ninguna especie por las que cualquier elemento, o la instalación en su conjunto, pueda quedar afecto como garantía de su cumplimiento de las mismas.

II.V. OTRAS CONSIDERACIONES.

ARTÍCULO 16.- OTRAS ACTUACIONES.

16.1.- ALUMBRADO FESTIVO Y NAVIDEÑO.

En la celebración de actos festivos, deportivos, culturales o de cualquier otra naturaleza que el Ayuntamiento de La Palma del Condado considere de interés general, la ESE será responsable del perfecto funcionamiento de las instalaciones de su alumbrado ornamental durante el



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

desarrollo de los mismos en la zona que oportunamente se indique y por el tiempo que se determine.

La ESE se encargará de la adecuación, montaje y desmontaje, incluido los elementos y componentes de las instalaciones del alumbrado ornamental del Alumbrado Navideño, Feria, Festividad de la Virgen del Valle, Mercado Navideño, Habas con Poleo, Carnaval u otros de interés general.

Esto podrá incluir, dependiendo de las características de cada evento, la inspección previa de la instalación y la subsanación de las deficiencias detectadas, variaciones en el horario de funcionamiento, el apagado parcial o total de la instalación y el montaje y/o desmontaje de determinados elementos.

16.2.- ROBO DE ELECTRICIDAD, OBRAS AJENAS Y OTRAS CAUSAS.

La ESE deberá desconectar de inmediato las instalaciones ajenas a la INSTALACIÓN que pudieran estar conectadas a la misma de forma inmediata y comunicarlo al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO.

La ESE está obligada a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a la Red de Alumbrado Público, realizado por otras empresas y que puedan afectar a la misma, poniendo diariamente en conocimiento del Ayuntamiento las incidencias que por estos motivos se produzcan.

En ningún caso el Ayuntamiento de La Palma del Condado será responsable de los daños que se puedan ocasionar por estos trabajos, debiendo la ESE hacer frente a la reparación y costo de los citados daños, pudiendo hacer uso en cualquier momento de las reclamaciones a terceros que hubiera lugar.

La ESE revisará a su cargo las nuevas instalaciones de alumbrado realizadas por terceros antes de su recepción por el Ayuntamiento, a quien informará de la bondad de la ejecución de las mismas o de las deficiencias apreciadas.

Durante el plazo de garantía de estas nuevas instalaciones, la ESE dará parte de las incidencias sobre dichas instalaciones de forma expresa y singularizada.

16.3.- REPOSICIÓN DE MATERIAL EXPOLIADO.

La ESE repondrá dentro del alcance del contrato las líneas y materiales de la Instalación expoliados e incluidos en el Anexo F.

16.4.- OPERACIONES CASUALES.

La ESE estará a disposición del Ayuntamiento para cuantas reuniones sean necesarias para colaborar en obras y proyectos del Ayuntamiento que puedan afectar a la Red de Alumbrado Público Exterior.

Igualmente colaborará en las conexiones, deconexiones, aportación de material y mano de obra, incluso adaptación del Alumbrado Público Exterior que pudiera requerir este Ayuntamiento a consecuencia de obras municipales que pudieran verse afectadas por una obra municipal.

ARTÍCULO 17.- SEGURO DE LA INSTALACIÓN.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

La ESE asume todos los riesgos por daños y pérdidas totales o parciales de los elementos y/o equipos que conforman la INSTALACION, incluso por robo, por incendio, cualquiera que sea la causa a que responda, al tener encomendado el mantenimiento y conservación de la misma.

La ESE se obliga a concertar, previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO, y por cuantía suficiente en las sumas aseguradas, la póliza o pólizas de seguros que cubran de manera suficiente al menos:

Seguro todo riesgo de la Instalación

Daños a terceros y responsabilidad civil por la explotación.

Incendio explosión, rayo y adicionales incluidos los riesgos extensivos de daños por huelgas y acciones tumultuosas con inclusión de la prima del consorcio de compensación de seguros para riesgos catastróficos..

Robo y expoliación, salvo cableado.

La ESE se obliga a remitir al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO, de manera inmediata, y en todo caso, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de su formalización, copia acreditativa de dichas pólizas y de todas sus renovaciones, no quedando obligado este último con la Aseguradora al pago de las primas que serán de única cuenta y cargo de la ESE.

El beneficiario de la póliza o pólizas que suscriba para garantizar tales riesgos será el Ayuntamiento. El pago de la indemnización o indemnizaciones en caso de siniestro, deberá ser por tanto satisfecho directamente al Ayuntamiento por la Entidad Aseguradora.

El periodo durante el cual deberán mantenerse en vigor tales pólizas coincidirá con la duración del presente contrato, estando sujeto a las mismas prórrogas que el mismo pudiese sufrir.

La ESE informará por escrito al Ayuntamiento de LA PALMA DEL CONDADO, en caso de siniestro y con independencia de su gravedad, dentro del mismo plazo en que venga obligado a comunicar su acaecimiento a la entidad aseguradora, precisando su naturaleza, la fecha, el lugar y las circunstancias del mismo, así como la índole y valoración provisional de los daños producidos.

En caso de siniestro, el importe de la indemnización recibida de la Compañía Aseguradora será destinado por el Ayuntamiento a la reconstrucción o reparación de LA INSTALACIÓN, transfiriendo los importes recibidos, directamente a la ESE a estos solos efectos.

La ESE completará por su cuenta y cargo la sustitución de los elementos y/o equipos siniestrados, los trabajos necesarios y los importes que no estén incluidos en la indemnización del seguro o que correspondan a franquicias, y que sean necesarios para la total reposición y nueva puesta en operación de LA INSTALACION en caso de siniestro